VISTO:

La Ordenanza Municipal 4.420/2021 por la cual se afecta al Plan de Viviendas de Ocupación única, unifamiliar y de ocupación permanente, en los términos establecidos en el Artículo 159 inc. F) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y fueran cedidos en el marco del CONVENIO REFORMULATORIO Y UNIFICADOR, de cuatro CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS EN EMPRENDIMIENTOS URBANISTICOS suscriptos con los Sres. JOSE JORGE ANELLO, ELIEZER ANELLO, GISELLA ANELLO y MARIA BETANIA ANELLO, y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido la comisión de un error tipográfico en la redacción del artículo primero de la norma mencionada, el cual, asimismo, no fuera advertido por el Honorable Concejo Deliberante al momento de proceder al estudio del respectivo proyecto elevado por el Ejecutivo Municipal y su posterior sanción, en efecto, en el mismo se consigna la afectación de sólo 10 (diez) lotes al plan de viviendas consignado, cuando en realidad conforme lo especificado en los considerandos de la misma y a los Convenios de los cuales deviene la posesión del Municipio sobre éstos, resultando ser 14 (catorce) los inmuebles dispuestos por lo cual corresponder enmendar el yerro administrativo enunciado.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 4468

Artículo Nº 1: Modificase la redacción del Artículo Primero de la Ordenanza Número 4.420/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO Nº 1: Afectar a un plan de Viviendas de ocupación única, unifamiliar y de ocupación permanente, en los términos establecidos en el Artículo 159 inciso f) de la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto Ley Nº 6769/1958 y modificatorias, a los inmuebles del dominio privado de la Municipalidad de Monte, identificados catastralmente como parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15 ae de este Partido, los cuales fueron cedidos en el marco del CONVENIO REFORMULATORIO Y UNIFICADOR de CUATRO CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS EN EMPRENDIMIENTOS URBANISTICOS suscriptos con los Sres. JOSE JORGE

ANELLO, ELIEZER ANELLO, GISELLA ANELLO y MARIA BETANIA ANELLO, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 4.337."

Artículo Nº 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 21 días del mes de abril de 2022.

Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE

Dr Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D
Monte